



República de Colombia  
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **3859** de 2018

**- 7 NOV 2018**

*"Por la cual se acoge el veredicto de las Residencias Artísticas Colombia/España, destinados a profesionales de la danza en el marco del FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018 /2019, se seleccionan los ganadores y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 397 de 1997 y,

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que desde dicho marco jurídico, y con el fin de ofrecer a tres artistas de la danza colombianos residentes en el país la posibilidad de adelantar procesos de residencias artísticas en tres destacados centros coreográficos de España durante un mes, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, diseñó la convocatoria de Residencias Artísticas en España, destinados a profesionales de la danza, por medio de la cual se acogerían artistas colombianos en los siguientes centros: 1) Compañía Nacional de Danza, en Madrid, 2) Centro Coreográfico La Gomera, en Islas Canarias y 3) Centro Dantzagunea, en Rentería- país Vasco. Instituciones reconocidas a nivel internacional por su importante trayectoria en el campo de la danza.

Que de acuerdo con los términos de la convocatoria incorporados en resolución de apertura No. 2329 del 10 de julio 2018, la duración de la residencia artística será de cuatro (4) semanas consecutivas, según lo concertado con cada centro coreográfico.

Que para la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-España, de danza*" se presentaron un total de cuarenta y nueve (49) propuestas, de las cuales cuarenta y tres (43) fueron habilitadas para la revisión de los centros de residencias. A continuación, se presenta la causal de rechazo de las seis (6) propuestas no habilitadas:

Nombre del Participante	Centro al que se postula	Causal de Rechazo
Samuel Marmol Villa	Dantzagunea	Documentación incompleta. no se relaciona la totalidad del formato 1, tampoco el registro audiovisual.
Maria Alejandra Carbonell Guillen	Dantzagunea	Los soportes que relaciona no dan cuenta de trayectoria mínima exigida por la convocatoria (5 años). Los anexos indican fecha desde 2016
Alvaro José Lozano de la Cruz	La Gomera	No relaciona registro audiovisual que permita observar el proceso del artista.
Valentina Galina Rodríguez Campaz	La Gomera	Los soportes que relaciona no dan cuenta de trayectoria mínima exigida por la convocatoria (5 años). Los anexos indican fecha desde 2017
Martha Rocío Hincapié Charry	La Gomera	La participante no reside en Colombia. De acuerdo con los términos de la convocatoria, en el objeto de especifica que los participantes deben ser residentes en el país.
Eugenio Barragán Cueto	Compañía Nacional de Danza	No se evidencian soportes de su trayectoria artística en los documentos anexados.

*“Por la cual se acoge el veredicto de las Residencias Artísticas Colombia/España, destinados a profesionales de la danza en el marco del FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018 /2019, se seleccionan los ganadores y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que, a los centros seleccionados por cada postulante se enviaron las propuestas habilitadas para ser revisadas y así seleccionar al artista de danza que desarrollará el proceso de residencias en su sede.

Que, de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria, los centros coreográficos designados para tal efecto eligieron como ganadores de la convocatoria a:

Nº	Nombre del Postulante	Documento de Identificación	Centro de Residencia
1	Francisco Ferney Rincón Valbuena	C.C. 1.030.570.646 expedida en Bogotá	Compañía Nacional de Danza
2	Christian Edilberto Jiménez Rojas	C.C. 1.010.194.331 expedida en Bogotá	Centro Coreográfico de La Gomera
3	Wilson Javier Blanco Núñez	C.C. 80.037.334 expedida en Bogotá	Centro Dantzagueña

Que en caso de que alguno de los ganadores no pueda desarrollar el proceso de residencia en el centro seleccionado, los suplentes serán las siguientes personas, respectivamente:

Nº	Nombre del Postulante	Documento de Identificación	Centro de Residencia
1	Diego Fernando Montoya Rodríguez	C.C. 16.461.753 expedida en Yumbo	Compañía Nacional de Danza
2	Yeison Andrés Rentería Palacios	C.C. 1.143.967.706 expedida en Cali	Centro Coreográfico La Gomera
3	Andrés Felipe Gordo Sierra	C.C. 1.072.701.649 expedida en Chia	Centro Dantzagueña

Que de acuerdo con los términos de las *Residencias artísticas Colombia-España*, de danza, se otorgará a cada uno de los ganadores, la suma de catorce millones de pesos m/cte. (\$14.000.000), los cuales serán desembolsados de la siguiente manera previa disponibilidad de PAC: a) 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, y , b) 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

La suma correspondiente al estímulo otorgado a los ganadores deberá destinarse para cubrir transporte ida y regreso desde su ciudad de origen a Bogotá, transporte aéreo internacional ida y regreso desde Bogotá a la ciudad de España donde se realizará la residencia, hospedaje, alimentación, seguro médico internacional, transporte local y materiales durante su estancia en España.

Que los recursos a otorgar a los ganadores de las residencias artísticas Colombia /España destinadas a profesionales de la danza en el marco del *“FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018 /2019”*, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018, rubro A-3-2-10-2-69 RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL- ESTIMULOS.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la decisión efectuada por los centros coreográficos de la convocatoria de Residencias Artísticas Colombia/España, destinados a profesionales de la danza en el marco del *“FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018 /2019”* y en consecuencia designar como ganadores a los artistas que a continuación se relacionan, quienes adelantarán el proceso durante cuatro (4) semanas consecutivas, según lo concertado con cada centro coreográfico:

Nº	Nombre del Postulante	Documento de Identificación	Centro de Residencia
1	Francisco Ferney Rincón Valbuena	C.C. 1.030.570.646 expedida en Bogotá	Compañía Nacional de Danza
2	Christian Edilberto Jiménez Rojas	C.C. 1.010.194.331 expedida en Bogotá	Centro Coreográfico de La Gomera
3	Wilson Javier Blanco Núñez	C.C. 80.037.334 expedida en Bogotá	Centro Dantzagueña

*"Por la cual se acoge el veredicto de las Residencias Artísticas Colombia/España, destinados a profesionales de la danza en el marco del FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018 /2019, se seleccionan los ganadores y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Que en caso de que alguno de los ganadores no pueda desarrollar el proceso de residencia en el centro seleccionado, los suplentes serán las siguientes personas, respectivamente:

Nº	Nombre del Postulante	Documento de Identificación	Centro de Residencia
1	Diego Fernando Montoya Rodríguez	C.C. 16.461.753 expedida en Yumbo	Compañía Nacional de Danza
2	Yeison Andrés Rentería Palacios	C.C. 1.143.967.706 expedida en Cali	Centro Coreográfico La Gomera
3	Andrés Felipe Gordo Sierra	C.C. 1.072.701.649 expedida en Chía	Centro Dantzagunea

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que cada uno de los ganadores de que trata el artículo primero de la presente resolución recibirá la suma de catorce millones de pesos m/cte. (\$14.000.000), los cuales deberán ser invertidos por cada uno de los ganadores en transporte ida y regreso desde su ciudad de origen a Bogotá, transporte aéreo internacional ida y regreso desde Bogotá a la ciudad de España donde se realizará la residencia, hospedaje, alimentación, seguro médico internacional, transporte local y materiales durante su estancia en España.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que son obligaciones de los ganadores:

- Diligenciar, firmar una carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto presentado y aprobado.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar al Área de Danza del Ministerio de Cultura antes del 17 de diciembre 5:00 p.m., un informe final del desarrollo y aprendizaje de la residencia, acompañado de la socialización (con soportes), el concepto del maestro o la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso.
- De ser requerido participar en por lo menos uno (1) de los espacios previstos por el Ministerio de Cultura para la socialización del proceso.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que son derechos de los ganadores:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura. Un primer pago correspondiente al 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados y un pago final correspondiente al 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Apoyo por parte del Área Danza del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [mgalindo@mincultura.gov.co](mailto:mgalindo@mincultura.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

"Por la cual se acoge el veredicto de las Residencias Artísticas Colombia/España, destinados a profesionales de la danza en el marco del FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018 /2019, se seleccionan los ganadores y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que los recursos a otorgar a los ganadores de las residencias artísticas Colombia /España destinadas a profesionales de la danza en el marco del "FOCO CULTURAL ESPAÑA – COLOMBIA 2018/2019", serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018, rubro A-3-2-10-2-69 RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL- ESTIMULOS.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Grupo de Danza del Ministerio de Cultura: RUT actualizado ( menos a treinta días), carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a tercero firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo con una vigencia igual a su duración y cuatro meses más.

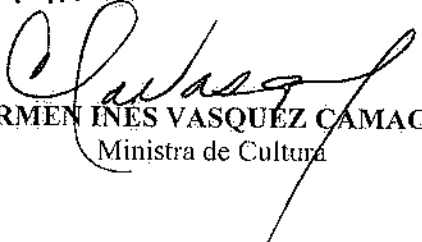
**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores deberán acogerse a los dispuesto en los conceptos n°. 100208221-000611 y 100202208-01216 de 2018 emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, que establece que los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 se encuentran gravados con el impuesto sobre la renta, encontrándose sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co).

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 7 NOV 2018**

  
CARMEN INÉS VASQUEZ CAMACHO  
Ministra de Cultura

Proyecto: X/García  
Revisó: A/Beltrán  
Revisó: M/Rojas  
Revisó: L/Prato  
Aprabo: G/Acevedo  
Aprabo: JMV Vargas

de